



CONTRATO DGV/LS/013/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL C. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL COLEGIO” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) El día 4 de noviembre de 2019, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, a través de la Subcoordinación Administrativa, remitió invitaciones y bases a las empresas JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CD CAROL, S.A. DE C.V., PAU DIGITAL, S.A. DE C.V. Y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., para participar en la Licitación Simplificada número LS-104S80823-013-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”, de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0395/2019 y SSE/D-2508/2019 y Registro de Procedimiento de Adquisiciones e Inversión (RPAI) 211210040350000/000256CG/2019 y 211210040350000/001990CG/2019.
- b) De conformidad con la licitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del día 12 de noviembre de 2019.
- c) El día 13 de noviembre de 2019, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicada a la empresa ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
- d) El día 20 de noviembre de 2019 mediante oficio DGV/3904/2019, se envía la carpeta de la licitación para revisión por parte de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN, en seguimiento a lo estipulado a la Ley número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- e) Con fecha 22 de noviembre de 2019, la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN, remite el oficio de fecha 22 de noviembre del 2019, signado por el Licenciado Eleazar Guerrero Pérez Subsecretario de Finanzas y Administración, donde no tienen inconveniente en que se suscriba el contrato con la empresa licitante ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070 Xalapa, Veracruz.
Tel. (228) 8185013 y 8184773 ext. 123
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx





DECLARACIONES:

1. "EL COLEGIO" declara que:

1.1 Que está facultado para celebrar el presente contrato **DGV/LS/013/19**, con fundamento en los artículos 1º fracciones 1, 9, 10 y 16, 26 fracción III, 27 fracción III, 54, 55 fracción III, 59, 61, 65, 72, 73 y demás relativos y aplicables de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Correspondiente al ejercicio fiscal 2019; y los artículos 6 fracción XX y 18 fracciones XVII y XIX del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

1.2 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto del Gobierno del Estado de Veracruz con fecha 18 de agosto del 2000; cuyo propósito es contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico con los estudios complementarios para el acceso a nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del Sector Productivo y la Superación Profesional del Individuo.

1.3 Que comparece en este acto representado por el C. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato y obligarse a su cumplimiento, en términos de las facultades que le fueron conferidas como tal mediante nombramiento de fecha uno de diciembre del dos mil dieciocho, expedido a su favor por el C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.

1.4 Que tiene establecido su domicilio en la calle **FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO 37, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

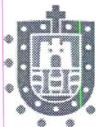
1.5 Cuenta con los recursos económicos para cubrir las erogaciones que se deriven de las obligaciones contraídas en el presente documento.

1.6 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número **CEP0008295R6**.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1 Es una Persona Moral con actividad empresarial, conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener amplias facultades para suscribir el presente contrato y responder de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento.



2.3. Declara tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de calidad y económicas para obligarse a proporcionar el “**REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**”, descritos en el anexo del contrato **DGV/LS/013/19** el cual forma parte integral del presente contrato.

2.4 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **ZAE131105JW1**.

2.5 Tiene establecido su domicilio en la Avenida **ENRIQUE C. REBSAMEN No. 627, COLONIA BELLAVISTA, CÓDIGO POSTAL 91097, XALAPA, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente contrato.

2.6 Que conoce plenamente las características del “**REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**” que se describe en el anexo del contrato **DGV/LS/013/19** el cual forma parte integral de este contrato, por lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

Estando de acuerdo las partes en el contenido de las anteriores declaraciones, lo formalizan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. “**EL COLEGIO**” encomienda a “**EL PROVEEDOR**” la “**REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**”, a precio fijo que se especifican en el anexo del contrato **DGV/LS/013/19** el cual forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en el pago, objeto del presente contrato, de la partida con un importe **\$1,196,188.02** (Un millón ciento noventa y seis mil ciento ochenta y ocho pesos 02/100 m.n.), con un importe de Impuesto al Valor Agregado **\$191,390.08** (Ciento noventa y un mil trescientos noventa pesos 08/100 m.n.), haciendo un total de **\$1,387,578.10** (Un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos setenta y ocho pesos 10/100 m.n.). **FORMA DE PAGO.**- Ambas partes convienen en que el “**REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**”, objeto del presente contrato, se pagará en moneda nacional contra factura emitida por concepto del “**REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**” del total del contrato, conforme a las disposiciones fiscales, a través de transferencia electrónica, previa entrega a satisfacción de la convocante del “**REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**”, así como de la factura correspondiente, el pago se realizará mediante transferencia electrónica al banco **SANTANDER** a nombre de **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, Cuenta **65-50498928-9** con número de Clabe Interbancaria **014840655049892896** de la sucursal **4944**. La factura debe de emitirse a nombre del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, con RFC **CEP0008295R6** y domicilio fiscal en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.

TERCERA. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar el “**REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**”, que se describen en el anexo del contrato **DGV/LS/013/19** el cual forma parte integral de este contrato.



CUARTA. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con el **"REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO"** estipulada y no podrá ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que adquiere a la firma del presente contrato y a no incrementar por ningún motivo el costo total del mismo, en caso de contravención a lo establecido, **"EL COLEGIO"** dará por terminado los efectos del presente contrato sin responsabilidad para ella y lo reasignará en forma inmediata a otro proveedor.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" como empresario del personal que utilice con motivo de la adquisición del **"REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO"** contratadas, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se susciten con motivo de este contrato.

SÉXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el **"REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO"**, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo del contrato **DGV/LS/013/19** el cual forma parte integral de este contrato y a responder por cuenta y riesgo por daños y perjuicios que por insolvencia o negligencia que por su parte, se lleve a causar a **"EL COLEGIO"** o a terceros.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable de proporcionar el **"REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO"**, y por lo tanto deberá sujetarse a todos los reglamentos, ordenamientos y pliego de consignas de las autoridades competentes en la materia.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas eximiendo de esta a **"EL COLEGIO"**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar a él **"EL COLEGIO"**, como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega del **"REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO"** objeto del presente contrato o en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismos que será calculado sobre el monto de los mismos que no sean proporcionados en tiempo, forma y con la calidad requerida; efectuándose el descuento que resulte al momento de efectuarse el pago del presente a la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto total a pagar señalado en la cláusula segunda, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza respectiva.

El monto de aplicación de la penalidad antes señalada a **"EL PROVEEDOR"**, no excederá el monto de la fianza de cumplimiento de este instrumento.

DECIMA.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de los anticipos recibidos, obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las



penas convencionales y todas las obligaciones pactadas “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución Mexicana para operar en la República a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la de cumplimiento por el importe de: **\$119,618.80 (Ciento diecinueve mil seiscientos dieciocho pesos 80/100 M.N.)**, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de este contrato referida en el antecedente a) del presente, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b).- Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de las fianzas, en caso su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “**EL COLEGIO**” el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c).- Dicha Fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciba de conformidad los bienes materia del mismo y solo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d).- La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aun el caso de que se le conceda a “**EL PROVEEDOR**” prorrogas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.
- e).- La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la fianza.

DECIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **EL COLEGIO**, podrá en cualquier momento de rescindir este contrato cuando “**EL PROVEEDOR**”, no cumpla con proporcionar el “**REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO**” de conformidad con lo estipulado. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, o de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DECIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar y bajo las condiciones pactadas.

DÉCIMA CUARTA. JURIDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común con residencia en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., por lo que **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que por razón del domicilio presente o futuro pudiera adquirir.

Las partes enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman el día veintidós del mes de noviembre del año dos mil diecinueve en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

(Firma)
POR “EL COLEGIO”

(Firma)
POR “EL PROVEEDOR”

JESÚS GUILLERMO AREVALO OWSEYKOFF
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI
ZEJA ABASTECEDORA
EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE
C.V.

Aviso de Privacidad Simplificado del Padrón de Proveedores del Colegio

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, para integrar el padrón de proveedores; participar en los procesos de licitación y adjudicación directa, elaborar contratos, trámites de pago, comprobación de gastos, retención de impuestos y cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Se le informa que no se realizan tratamientos adicionales.

Informamos que sus datos personales son compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema de Administración Tributaria	México	Proporcionar la información relativa a Declaraciones Informativas.
Sistema Bancario	México	Realizar Pagos
Contraloría General del Estado	México	Revisión o auditorias.
Órgano de Fiscalización Superior	México	Revisión o auditorias.
Auditoría superior de la Federación	México	Revisión o auditorias.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de las Solicituds de Información a través de <http://www.conalepveracruz.edu.mx/inicio/> sección Avisos de Privacidad.



ANEXO LICITACIÓN LS-104S80823-013-2019
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO
PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE
VERACRUZ

CONS	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
1	CABLE EXTERIOR CAT 6, 152M	Pza	10	\$1,370.80	\$13,708.00
2	CABLE EXTERIOR CAT 6, 305M	Pza	5	\$4,454.80	\$22,274.00
3	CABLE INTERIOR CAT 6, 152M	Pza	10	\$1,641.00	\$16,410.00
4	CABLE INTERIOR CAT 6, 305M	Pza	5	\$4,454.80	\$22,274.00
5	DVR 16 CANALES HDCVI PENTAHIBRIDO 4MP/ 4K/ 1080P/ H265+/4 CH IP ADICIONALES 16+8/ IVS 2 SATA HASTA 20TB/P2P/SMART AUDIO HDCVI	Pza	3	\$6,686.00	\$20,058.00
6	DVR 8 CANALES HDCVI PENTAHIBRIDO 4MP/ 4K/ 6MP/ 1080P/ H265+/ 4 CH IP ADICIONAL 8+4/ 1 SATA HASTA 10TB/ SMART AUDIO HDCVI/	Pza	16	\$3,919.00	\$62,704.00
7	DISCO DURO 2 TB/ SERIE PURPLE/ SATA 6 GBS/ RECOMENDADO PARA VIDEOVIGILANCIA/ TAMANO DE 3.5	Pza	3	\$2,018.00	\$6,054.00
8	DISCO DURO 1 TB/ SERIE PURPLE/ SATA 6 GBS/ RECOMENDADO PARA VIDEOVIGILANCIA/ TAMANO DE 3.5	Pza	16	\$1,554.40	\$24,870.40
9	CAMARA BULLET HDCVI 4 MEGAPIXELES/ VARIFOCAL DE 2.7-12MM/ IR 30 MTS/ IP67/ DWDR	Pza	48	\$1,185.00	\$56,880.00
10	CAMARA BULLET HDCVI 1080P/ TVI/ AHD/ CVBS/LENTE 2.8MM/ ANGULO DE VISION 103 GRADOS/ AUDIO INTEGRADO/ SMART IR 30M/ IP67/ METALICA	Pza	100	\$810.00	\$81,000.00
11	PAR DE TRANSCOPTORES PASIVOS HDCVI 4K/ 6MP/ 4MP/ TRANSMISION DE VIDEO 200 METROS/ 250 METROS 1080P/400 METROS 720P	Pza	140	\$110.00	\$15,400.00
12	FUENTE DE PODER 12V CD/ 20 AMPERES/ DISTRIBUIDOR PARA 18 CAMARAS/CERTIFICACION UL	Pza	3	\$1,366.00	\$4,098.00
13	FUENTE DE PODER REGULADA 12V/ 10 AMPERES/ DISTRIBUIDOR PARA 9 CAMARAS/ 1.1 AMP MAXIMO POR CANAL/ CERTIFICACION UL	Pza	16	\$949.60	\$15,193.60
14	PANEL DE ALARMA CON CAPACIDAD PARA 100 ZONAS INALÁMBRICAS, CONEXIÓN WI-FI Y ACCESO REMOTO A TRAVÉS DE APLICACIÓN MÓVIL.	Pza	12	\$3,195.00	\$38,340.00
15	CONTACTO MAGNÉTICO INALÁMBRICO PARA PUERTAS O VENTANAS.	Pza	315	\$248.00	\$78,120.00
16	SENSOR DE MOVIMIENTO INALÁMBRICO	Pza	120	\$359.00	\$43,080.00
17	EXTENSOR DE RANGO INALÁMBRICO	Pza	36	\$1,479.00	\$53,244.00
18	SIRENA DE 15 W DOS TONOS, INCLUYE FUENTE DE PODER 12 VCD 2 A Y RELEVADOR.	Pza	14	\$1,053.00	\$14,742.00
19	CONVERTIDOR DE DISPLAY PORT A HDMI	Pza	2	\$730.00	\$1,460.00
20	TARJETA DE VIDEO GIGABYTE GV-N1650WF2OC74GD, NVIDIA GEFORCE GTX 1650, 4GB, GDDR5,PCI EXPRESS X16 3.0, TRES SALIDAS HDMI UNA SALIDA DISPLAY PORT	Pza	2	\$5,994.40	\$11,988.80
21	MEMORIA RAM DDR4 8GB	Pza	10	\$998.07	\$9,980.70
22	MEMORIA RAM DDR3 8GB	Pza	140	\$1,158.26	\$162,156.40
23	APC BACK-UPS AVR LAM, 1000 VA X 120 V, COLOR NEGRO	Pza	4	\$2,897.55	\$11,590.20
24	REGULADOR 8 CONTACTOS KOBLENZ	Pza	120	\$297.38	\$35,685.60
25	BOTE DE CINCHOS NEGROS 19CM.	Pza	14	\$164.74	\$2,306.36
26	CABLE DE AUDIO RCA/PLUG	Pza	4	\$33.19	\$132.76
27	CABLE HDMI 15 MTS	Pza	14	\$1,039.85	\$14,557.90
28	CABLES DE VIDEO VGA (PC) 15M	Pza	14	\$567.16	\$7,940.24
29	DISCO DURO DE ALMACENAMIENTO 8TB	pza	5	\$5,796.78	\$28,983.90
30	CONECTORES RJ11 (CAJA100)	Pza	3	\$188.68	\$566.04



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



• SEV



conalep
Veracruz

	CONECTORES RJ45 (CAJA 100)	de Educación	Pza	14	\$415.72	\$5,820.08
32	DISCO DURO SATA 500GB		Pza	85	\$837.67	\$71,201.95
33	SWITCH TP-LINK GIGABIT ETHERNET TL-SG1048, 48 PUERTOS TL-SG1048		Pza	6	\$5,593.95	\$33,563.70
34	ROUTER MIKROTIK GIGABIT ETHERNET ROUTERBOARD 10X RJ-45 RB3011UIAS-RM		Pza	5	\$5,389.26	\$26,946.30
35	DIVISOR DE VIDEO "Y"		Pza	5	\$97.12	\$485.60
36	FUENTE DE PODER 500 WATTS 2 S-ATA, 24 PINES AF-B500P		Pza	70	\$349.51	\$24,465.70
37	FUENTE DE PODER PARA DESKTOP PC HP PRODESK 800 G1 SFF		Pza	10	\$1,276.70	\$12,767.00
38	FUENTE DE PODER PARA DESKTOP PC HP PRODESK 600 GB TWR		Pza	30	\$1,103.87	\$33,116.10
39	FUSIBLES DE 20 AMPERES PARA REGULADORES DE VOLTAJE		Pza	25	\$68.64	\$1,716.00
40	JACK RJ45 (10 PIEZAS)		Pza	14	\$436.33	\$6,108.62
41	TECLADO USB ESPAÑOL		Pza	200	\$153.80	\$30,760.00
42	MOUSE ÓPTICO USB		Pza	250	\$76.39	\$19,097.50
43	PINZAS PONCHADORAS RJ45 Y RJ11		Pza	14	\$375.93	\$5,263.02
44	SOPORTE PARA PROYECTOR DIGITAL		Pza	4	\$1,115.06	\$4,460.24
45	TARJETA INALAMBRICA PCI EXPRESS		Pza	15	\$231.79	\$3,476.85
46	2 X BATERIAS RECARGABLES AAA		Pza	22	\$361.52	\$7,953.44
47	2 X BATERIAS RECARGABLES AA		Pza	22	\$278.69	\$6,131.18
48	BATERIAS RECARGABLES 9V		Pza	14	\$171.60	\$2,402.40
49	BOCINAS EXTERNAS DE COMPUTADORA		Pza	2	\$208.39	\$416.78
50	KIT DE DESARMADORES PLANOS Y DE CRUZ		Pza	28	\$326.67	\$9,146.76
51	ASPIRADORA		Pza	15	\$928.20	\$13,923.00
52	CAJA DE THERMOFIT DISTINTOS TAMAÑOS		Pza	5	\$233.38	\$1,166.90
				SUBTOTAL	\$ 1,196,188.02	
				I.V.A.	\$ 191,390.08	
				TOTAL	\$ 1,387,578.10	

Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070 Xalapa, Veracruz.
Tel. (228) 8185013 y 8184773 ext. 123
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Padrón de Calidad del Sistema
Nacional de Educación Media Superior